No.13 • Año 2024

12 junio 2024

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA









EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 75, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico con folio número DAU-FRACC./1450/2023 de fecha 24 de octubre del año 2023, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como PARCELA 3 Z-1 P-1/6 FRACCION 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio, con clave catastral 07-R5-003-002, y superficie de 26,107.516 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$9´761,000.00 pesos M.N. (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: El C. EDGAR RODARTE GUAJARDO, deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$9´761,000.00 pesos M.N. (Nueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 27 de junio de 2023, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte. En el entendido de que su incumplimiento ocasionará la nulidad o cancelación de la autorización del Dictamen Técnico aprobado por el Cabildo, y podrá la Dirección de Administración Urbana o bien la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, conforme a la normatividad vigente, adjudicar el bien inmueble afecto a favor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



TERCERO: El C. EDGAR RODARTE GUAJARDO, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberá informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como PARCELA 3 Z-1 P-1/6 FRACCION 2, Manzana S/M del Ejido Puebla, de este Municipio, con clave catastral 07-R5-003-002, y superficie de 26,107.516 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio del C. EDGAR RODARTE GUAJARDO, con el Uso de Suelo que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos a Nivel Área Urbana.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 75, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Dictamen Técnico con folio número Se aprueba DAU-FRACC./0333/2024 de fecha 19 de marzo del año 2024, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto al predio identificado como LOTE 46 FRACC. PORCION NORTE, Manzana S/M de la colonia Abasolo Fraccionamiento 3, de este Municipio de Mexicali, B.C. con clave catastral 07-I5-046-016, y superficie de 4,500.000 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$1´594,000.00 pesos M.N. (Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La empresa FABRICA DE PAPEL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$1´594,000.00 pesos M.N. (Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que deberá realizarse dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola exhibición, plazo que podrá ser prorrogable hasta por 15 días más, siempre y cuando se justifique a petición de parte. En el entendido que su incumplimiento ocasionará la nulidad o cancelación de la autorización del Dictamen Técnico aprobado por el Cabildo, y podrá la Dirección de Administración Urbana o bien la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, conforme a la normatividad vigente, adjudicar el bien inmueble afecto a favor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



TERCERO: La empresa FABRICA DE PAPEL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como LOTE 46 FRACC. PORCION NORTE, Manzana S/M de la colonia Abasolo Fraccionamiento 3, de este Municipio de Mexicali, Baja California, con clave catastral 07-I5-046-016, y superficie de 4,500.000 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa FABRICA DE PAPEL SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., con el Uso de Suelo Industrial, y el giro que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos a Nivel Centro de Población.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

IC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 75, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE LE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL A LA MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMENTE MARTINEZ POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE DESIGNA AL REGIDOR JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN, COMO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2024.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 75, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de CAMBIO DE USO DE SUELO para los predios identificados como LOTE 60 Z-1 P-1, LOTE 99 Z-1 P-1 y LOTE PARCELA 111 Z-1 P-1, todos de la Manzana S/M del EJIDO ISLAS AGRARIAS GRUPO "A" de esta municipalidad, con superficie total de 402,109.63 metros cuadrados y con claves catastrales 07-L5-060-001, 07-L5-709-901 y 07-L5-111-001, respectivamente, para el uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR TIPO INTERES SOCIAL.

SEGUNDO: Se aprueba la modificación al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALI, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 2022, solo en lo que respecta a los predios y uso de suelo objeto de esta solicitud.

TERCERO: Se aprueba la modificación al PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 2 de marzo de 2007, solo en lo que respecta a los predios y uso de suelo objeto de esta solicitud.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA